

Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de junio de 1986 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Riobamba la escritura pública de constitución de "HOTEL CHIMBORAZO INTERNACIONAL C.A. HOCHICA";

QUE el doctor Fausto Vallejo Escobar, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe favorable N° 596-SC-DRA-UIC-86, de 25 de junio de 1986 y el memorando N° SC-DIA-IAE-86-340-A, de 30 de junio del mismo año, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-86-396, de 28 de julio de 1986 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "HOTEL CHIMBORAZO INTERNACIONAL C.A. HOCHICA", con domicilio en Riobamba, con un capital social de (S/. 55'830.000,00) CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SUCRES, dividido en 5.583 acciones ordinarias y nominativas de (S/. 10.000,00) diez mil sucres cada una de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Riobamba tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Riobamba inscriba la transferencia de dominio que realizan los cónyuges Fausto Alberto Vallejo Escobar y Aida Guarez Mosquera, en favor de "HOTEL CHIMBORAZO INTERNACIONAL C.A. HOCHICA" del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Riobamba, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

PM

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"HOTEL CHIMBORAZO INTERNACIONAL C.A. HOCHICA"

- 2 -

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Riobamba. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CAE
MLB

ORIGINA DEL REGISTRO DE LA PROVINCIA

Queda inscrito en esta fecha, la Resolución que antecede, juntamente con la escritura de Constitución de Compañía HOTEL CHIMBORAZO INTERNACIONAL C.A. otorgada ante el Notario de este Cantón, Dr. Euclides Chávez Baro, el 5 de Junio de 1.986, en el Registro Mercantil con el número 90; anotado al Repertorio con el número 2.272.- Riobamba, a 7 de Agosto de 1.986.

EL REGISTRADOR.

Guillermo Rod. S. Granizo
Dr. Guillermo Rod. S. Granizo

